

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producción de Emisoras Locales de Andalucía el recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U, contra la Orden de 12 de diciembre de 2008 del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2008/171, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 453/2009, Sección 3U.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución puedan comparecer con asistencia letrada y Procurador o Procuradora ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Convenio de Colaboración entre esta Consejería y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 2.2 de la Orden 2941/2008, de 8 de octubre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, esta Dirección General ha resuelto publicar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Sánchez Pozo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA PARA PROPUESTAS DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

En Sevilla, a 2 de febrero de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, en su calidad de Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 13/2008, de 19 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79 del día 21 de abril de 2008, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en virtud del Decreto 142/2007, de 2 de mayo; el Excmo. Sr. don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en virtud del Decreto 152/2007, de 22 de mayo; el Excmo. Sr. don José Manuel Roldán Nogueras, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, en virtud del Decreto 120/2006, de 20 de julio; el Excmo. Sr. don Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 304/2007, de 26 de diciembre; el Excmo. Sr. don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 169/2005, de 12 de julio; el Excmo. Sr. don Juan Manuel Suárez Japón, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del Decreto 111/2005, de 26 de abril; el Excmo. Sr. don Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en virtud del Decreto 98/2007, de 3 de abril; la Excmo. Sra. doña Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, en virtud del Decreto 38/2008, de 5 de febrero; el Excmo. Sr. don Juan Jiménez Martínez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud del Decreto 171/2007, de 12 de junio; y el Excmo. Sr. don Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud del Decreto 82/2008, de 18 de marzo.

Las partes intervienen en nombre y representación, y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio, a cuyos efectos

MANIFIESTAN QUE:

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades contempla en su Título XIII del «Espacio Europeo de Educación Superior» una serie de artículos para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades adopten las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de educación superior.

Como consecuencia de lo anterior se ha publicado el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para proporcionar a las Universidades el marco jurídico necesario para el desarrollo e implantación del nuevo modelo de enseñanza superior en adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.